

RESOLUCIÓN No. 24 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$971.767) MONEDA CORRIENTE**, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, para cumplir con las obligaciones de nómina, ocasionadas por el pago de liquidación de prestaciones sociales de una funcionaria que se retiró de la entidad, de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal la cual consta en el radicado de Orfeo No. 20232000003161 del 13 de febrero de 2023.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido se cuenta con viabilidad presupuestal de la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio No. 2023EE034038O1 del 15 de febrero de 2023, radicada en Orfeo, en la misma fecha, con el número No. 20232300002712.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$971.767) MONEDA CORRIENTE**, como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN No. 24 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

No. Proyecto	Descripción Proyecto	Contracrédito	Crédito
O2	GASTOS	971.767	971.767
O21	Funcionamiento	971.767	971.767
O211	Gastos de personal	971.767	971.767
O21101	Planta de personal permanente	971.767	971.767
O2110101	Factores constitutivos de salario	971.767	
O2110101001	Factores salariales comunes	971.767	
O21101010010801	Prima de navidad	971.767	
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		971.767
O2110103001	Prestaciones sociales		971.767
O211010300102	Indemnización por vacaciones		971.767

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Gestión del Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 de febrero de 2023

Documento 20232000000245 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, , Dirección General, Fecha firma: 15-02-2023 16:47:16

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto



3b325241e40f09dbcfeea931e311bb756de37dd307bacc84bc4504728a7a525d

